

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 27 de Diciembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		Oro			Fecha	Oro	ACCIONES		Pesetas	Oro	Oro
26-12-928	76,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,80			26-12-928	586,00	Banco de España.....	500			
26-12-928	75,80	> E, de 25.000 >		75,80			26-12-928	615,00	Banco Hipotecario de España...	500			582,00
26-12-928	75,90	> D, de 12.500 >		75,80			26-12-928	423,00	Banco Español de Crédito.....	250			423,00
26-12-928	75,90	> C, de 5.000 >		75,90			18-12-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
26-12-928	75,90	> B, de 2.500 >		75,90			26-12-928	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
26-12-928	75,90	> A, de 500 >		75,90			26-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			170,00
26-12-928	75,60	> G, de 100 >		75,60			23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500			57,00
26-12-928	75,00	> H, de 200 >		75,00			26-12-928	56,75	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500			1.155
							26-12-928	1.165	Unión Española de Explosivos...	100			594,00
							22-12-928	505,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
							12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
							5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
									OBLIGACIONES				
									Bonos del Banco de España.....	500	interés anual por 100		
19-12-928	89,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		89,10			26-10-928	425,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			94,00
22-12-928	89,00	> E, de 12.000 >		89,10			26-12-928	93,50	Idem id. id.....	500		5	93,90
26-12-928	89,10	> D, de 6.000 >		89,10			26-12-928	99,90	Idem id. id.....	500		6	112,00
26-12-928	90,40	> B, de 2.000 >		90,20			26-12-928	111,95	Idem del Banco de Crédito Local.....	500			
22-12-928	90,40	> C, de 4.000 >		90,20			20-12-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			102,25
26-12-928	90,50	> A, de 1.000 >		90,50			26-12-928	98,25	Serie A.	500			
26-11-928	90,40	> G, de 100 >		90,40			11-12-928	89,70	> B.	500			
26-11-928	90,40	> H, de 200 >		90,40			21-12-928	83,50	> C.	500			
							21-4-928	78,50	1. ^a serie.	500			
							22-3-927	70,75	2. ^a serie.	500			
							18-5-921	53,00	3. ^a serie.	500			
							31-12-924	63,15	4. ^a serie.	500			
							28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500			
									Ayuntamiento de Madrid.				
									Obligaciones.....	500			
									Expropiaciones del Interior.....	500			
									Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			93,00
									Idem id. 1918.....	500			92,25
									Cédulas del Ensanche.....	500			
									PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
									CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
									4 por 100 perpetuo al contado.....	624,800			
									Idem fin corriente.....				
									Idem fin próximo.....				
									4 por 100 amortizable.....	2,000			
									5 por 100 amortizable.....	51,000			
									Acciones del Banco de España.....	2,500			
									Idem del Banco Hipotecario.....				
									Idem de la Arrendataria de Tabacos...				
									Azucarera.—Preferentes.....				
									Idem.—Ordinarias.....	12,500			
									Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	27,000			
									Idem id. al 6 %.....	51,000			
									CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
									PARIS, a la vista, cheque. 25.000 francos a				
									24,05 pesetas por 100 franco.				
									LONDRES, a la vista, cheque. 1.000 libras a				
									29,76 pesetas una.				
									VALORES DEL ESTADO				
									4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				
									<i>Estampillado.</i>				
									Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				
									> E, de 12.000 >				
									> D, de 6.000 >				
									> B, de 2.000 >				
									> C, de 4.000 >				
									> A, de 1.000 >				
									> G, de 100 >				
									> H, de 200 >				
									4 POR 100 AMORTIZABLE				
									Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				
									> D, de 12.500 >				
									> C, de 5.000 >				
									> B, de 2.500 >				
									> A, de 500 >				
									5 POR 100 AMORTIZABLE				
									Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				
									> E, de 25.000 >				
									> D, de 12.500 >				
									> C, de 5.000 >				
									> B, de 2.500 >				
									> A, de 500 >				
									EMISIÓN DE 1917				
									Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				
									> E, de 25.000 >				
									> D, de 12.500 >				
									> C, de 5.000 >				
									> B, de 2.500 >				
									> A, de 500 >				
									DEUDA FERROVIARIA				
									AMORTIZABLE 5 POR 100				
									Serie A.....				
									> B.....				
									> C.....				

Gaceta de Madrid. Núm. 363 28 Diciembre 1928 Anexo único. — Página 521

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRANVIAS

SECCION 2.ª—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta el suministro de 22.500 tornillos con sus tuercas arandelas y 216.000 tirafondos de la clase y condiciones que se señalan en el proyecto para el ferrocarril de Val de Zafau, trozo de Alcañiz a Valjunquera, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 203.998,50 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado, o en cualquiera de las Depositarias-Pagadoras de la Península, la cantidad de 6.120 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 26 de Enero próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán, en pliego cerrado, con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán además presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre sus autores, si estuvieran presentes, por pajas a la hora, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El día 31 de Enero de 1929, a las once de la mañana, se hará ad-

judicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.—
El Director general, A. Faquínolo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta ..., provincia de ..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de 22.500 tornillos con sus tuercas y arandelas y 216.000 tirafondos de la clase y condiciones que se señalan en el proyecto del ferrocarril de Val de Zafau, trozo entre Alcañiz y Valjunquera, provincia de Teruel.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario oficial que se lo designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate; debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la Ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Mar-

zo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en el próximo año de 1929.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.ª El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 28 de Julio de 1917 y disposiciones complementarias.

11.ª De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.ª de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código de Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928.—
El Director general, A. Faquinetto.

S—2200

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta el suministro de 45.000 metros de carriles, 72.000 placas de asiento y 7.500 bridas de las condiciones que se señalan en el proyecto para el ferrocarril de Val de Zafan, trozo entre Alcañiz y Valjunquera, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 1.349.885,52 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado, o en cualquiera de las Depositarias-Pagadoras de la Península, la cantidad de 26.998 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles, y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 26 de Enero próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán, en pliego cerrado, con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán además presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pajas a la llama, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.—
El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta ..., provincia de ..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de los carriles, bridas y placas de asiento para el trozo de vía del ferrocarril de Val de Zafan comprendido entre Alcañiz y Valjunquera, provincia de Teruel.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate; debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber

constituido en la Caja de Depósitos o en la Ferroviaria del Estado la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquélla sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales Decretos de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en el año de 1929.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que le correspondía según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año, excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base 4.ª del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse los importes para las subastas últimamente celebradas, por orden de anti-

güedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a llevar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionan con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 11 de Febrero de 1917, y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código de Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928. El Director general, A. Faquinto.

—2201

cal que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar, previamente, en la Caja general de Depósitos, en la Ferrovial del Estado o en cualquiera de las Depositarias Pagadoras de la Península, la cantidad de 15.042 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para este objeto por las disposiciones vigentes, pero, en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición, por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina desde esta fecha hasta las trece del día 26 de Enero próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta, o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad deberán además presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la llana, por término de quince minutos, y, si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928. El Director general, A. Faquinto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta..., provincia de..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1923, han de regir en la contrata de las obras para el

ferrocarril de Val de Zafán, trozo comprendido entre Alcañiz y Valjunquera, provincia de Teruel.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la ferroviaria del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 66 del Pliego de condiciones generales y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en el ejercicio económico de 1929.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consig-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta el suministro de 35.000 traviesas de roble ordinarias y 100 de cuatro metros setenta centímetros por treinta centímetros, acopladas unas a otras, en la estación de la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 501.400 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el lo-

nadas en la condición cuarta que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de Febrero de 1917, y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1 de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surtieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las dis-

posiciones sobre contrato del trabajo. Madrid, 19 de Noviembre de 1928. El Director general, A. Faquíneto.

S-2202

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

CONSEJO TÉCNICO DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

Concurso número 2.

Por acuerdo del Consejo arriba expresado, en uso de sus facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción de las viviendas del pantano del Tranco de Beas.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, número 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Reyes Católicos, número 25, Sevilla), a las horas hábiles de oficina.

En este local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 75 pesetas, y de los planos mediante el pago de 75 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de pesetas 3.473,49, importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la sucursal de Sevilla, a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 30 de Enero de 1929, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma: "Concurso de proposiciones para la construcción de las viviendas del pantano del Tranco de Beas, anunciado en la GACETA DE MADRID de..."

Valores declarados.—Pesetas...

Sr. Delegado Regio de la Confedera-

ración Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado Regio, Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de Construcción de las viviendas del pantano del Tranco de Beas", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en concurso o subastas, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos de la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 2 de Febrero de 1929, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso ascende a 347.349,26 pesetas. El plazo para la ejecución total de las mismas es de nueve meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo con excepción del adjudicatario, si hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 21 de Diciembre de 1928. El Delegado Regio-Presidente,

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado de anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para..., se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

S-2210

Concurso número 3.

Por acuerdo del Consejo arriba expresado, en uso de sus facultades reglamentarias, se saca a concurso la construcción de una subestación de transformación y línea aérea de transporte de energía desde la Central de Olvera al pantano del Tranco de Beas (provincia de Jaén).

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, número 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación (Reyes Católicos, 25, Sevilla), a las horas hábiles de oficina.

En este local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas, y del plano, perfil longitudinal mediante el pago de 75 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de pesetas 2.447,79, importa del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Sevilla a su nombre.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (límbre de 3.60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y cinco horas del día 2 de Febrero de 1929, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. El pliego se entregará en una de las Oficinas de Correos o Estafetas de Sevilla, en la mañana del mismo día, y podrá ser consultado como vulgarmente se acostumbra, el imper-

te de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de una subestación de transformación y línea aérea de transporte de energía desde la Central de Olvera al pantano del Tranco de Beas, anunciado en la GACETA DE MADRID de ... de ..."

Valores declarados: pesetas 2.447,79.
Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de construcción de una subestación de transformación y línea aérea de transporte de energía desde la Central de Olvera al pantano del Tranco de Beas", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en concurso o subasta, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos de la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

La apertura de pliegos se verificará ante el Notario el día 5 de Febrero de 1929, a las diez y siete horas en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a 244.779,80 pesetas. El plazo para la ejecución total de las mismas es de ocho meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias la Junta podrá rechazar todas las proposiciones

presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Sevilla, 21 de Diciembre de 1928.
El Delegado Regio-Presidente, Cañal.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para..., se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

S-2211

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 12 de Diciembre actual, para el suministro de harina con destino al Hospital provincial y Casas de Misericordia y Beneficencia, durante el año de 1929, la Comisión provincial permanente ha acordado que se verifique una segunda subasta del referido artículo, bajo las mismas condiciones y tipo que la primera, con arreglo al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 16 de Noviembre último y en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* de 15 del mismo mes, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Esta segunda subasta se verificará el día 19 de Enero próximo, a las once, en el local de esta Corporación; será presidida por el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, asistiendo otro señor Diputado y autorizando el acto el Notario correspondiente.

Valencia, 19 de Diciembre de 1928.
El Presidente, José María Carría.—
P. A. D. L. O. P. P., el Secretario (legible).

S-2020

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 12 de Diciembre actual, para el suministro de carne de ternera sin hueso, con destino al Hospital y Manicomio provincial, durante el año 1929, la Comisión provincial permanente ha acordado que se verifique una segunda subasta del referido artículo, bajo las mismas condiciones y tipo que la primera, con arreglo al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 16 de Noviembre último y en el *Boletín Oficial de la provin-*

via de Valencia de 14 del mismo mes, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Esta segunda subasta se verificará el día 19 de Enero próximo, a las doce, en el local de... será presidida por el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, asistiendo otro señor Diputado y autorizando el acto el Notario correspondiente.

Valencia, 19 de Diciembre de 1928.
El Presidente, José María García.—
P. A. D. L. C. P. P., el Secretario (ilegible). S.—2019

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo número 498, de pesetas 2.000, expedido por la Sucursal de este Banco en Mondragón, con fecha 20 de Octubre de 1927, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario-Subdirector, Demetrio de los Moros.

X—4279

SIEMENS SCHUCKERT. — INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 2 de Enero de 1929 queda abierto el pago del cupón número 37 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad (primera emisión al 5 por 100), por el importe de pesetas 11,15 líquido cada una, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad en el Banco Alemán Transatlántico, Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad Anónima Arnús-Garf.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.

El Director general, F. Marcuse.

X—4393

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que a partir del 1.º de Enero próximo se pagará el cupón número 2, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6,90 por cupón en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garf, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Lazard Brothers & Co., avenida del Conde de

Peñalver, 17, Madrid, y en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—
El Consejero Delegado, J. Compués.
X—4385

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE 10 FURGONES

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de diez (10) furgones para trenes de viajeros, de cinco departamentos (de ellos uno postal y otro de servicio), con pasillo parejal, intersección, alumbrado eléctrico, calefacción por vapor y freno de husillo combinado con el freno por el vacío automático.

Esta adquisición ha de llevarse a cabo con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El pliego de condiciones generales y económicas, así como el de técnicas y demás datos que habrán de regir para dicho concurso, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en Málaga, paseo de Reding, número 10, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 20 de Enero próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas en otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Málaga).

El acto de apertura de pliegos se llevará a efecto en Málaga, a las doce horas del día 21 de Enero próximo.

Málaga, 26 de Diciembre de 1928.—
El Director de la Compañía, M. Jiménez Lombardo.

X—4383

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE 10 LOCOMOTORAS

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de diez (10) locomotoras tipo 4-C-2 (Pacife), de simple expansión, con calentador Schmidt y con alumbrado eléctrico.

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El pliego de condiciones generales y económicas, así como el de técnicas y demás datos que habrán de regir para dicho concurso, podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en Málaga, paseo de Reding, número 10, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 20 de Enero próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas en otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Málaga).

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo en Málaga, a las doce horas del día 21 de Enero próximo.

Málaga, 26 de Diciembre de 1928.—
El Director de la Compañía, M. Jiménez Lombardo.

X—4384

JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

La Comisión organizadora de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y de los Comités administrativos de puertos, de 10 de Enero de 1928, ha acordado sacar a concurso, entre personal procedente de los Cuernos de Obras públicas o que se hallen en expectativa de ingreso en los mismos, la plaza de Quintico de la plantilla de la Dirección facultativa de esta citada Junta, dotada con sueldo anual de 24.000 pesetas de sueldo anual más la percepción correspondiente por razón de residencia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en las oficinas de la Secretaría de la Junta, calle de la Pólvora, número 1, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer a alguno de los referidos Cuernos y los demás que tengan por conveniente aducir en relación con la preferencia establecida en el citado Reglamento a favor de los que presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

El nombramiento se hará por el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, mediante propuesta del Ingeniero Director de las Obras.

Las Palmas, 15 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Francisco Caballero Rodríguez.—El Secretario Contador, José Miranda Guerra.

X—4394

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA (S. A.)

Debiendo procederse el día 2 de Enero próximo a los sorteos para amortización de 30 obligaciones de primera emisión y 13 de segunda, de las emitidas por esta Sociedad, se avisa a los señores obligacionistas que ambos se efectuarán en la expresada fecha, y hora de la día de la tarde, en el domicilio social, avenida de Gómez Rodríguez, 285, de esta ciudad, y que dicho acto es público para los poseedores de los títulos.

San Fernando (Cádiz), 23 de Diciembre de 1928.—El Director de la Emisión, Leopoldo Vilini.

X—4395

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS.
CALEFACCION Y SEÑALES**

Balanza al 31 de Diciembre de 1927.

PESETAS

A—Disponibles:

Caja	1.073,70
Banco de Vizcaya, cuenta fran- cos (6.976 10).....	1.397,57
Banco de Bilbao, cuenta fran- cos (7.314,32).....	1.689,19
Banco de España.....	1.473,29
Banco de Vizcaya.....	3.317,65
Banco de Bilbao.....	74.420,95
Banco Vizcaya, cuenta valores..	7.671,25
Banco Bilbao, cuenta valores...	10.329,38
	<hr/>
	101.872,98

B—Realizable:

Accionistas	50.000,00
Deudores	357.398,52
Almacén	1.803,55
	<hr/>
	409.202,17

C—Valores afectos a liquidación:

Fianzas	2.822,25
Partidas en suspenso.....	2.035,59
Material a nuestra consignación en poder de clientes.....	127.852,50
	<hr/>
	132.710,38

D—Inmovilizado:

Mobiliario	6.311,63
A deducir, amort. 10 por 100	634,16
	<hr/>
	5.707,47

Valores nominales:

Acciones de Consejeros en de- pósito	30.000,00
	<hr/>
	30.000,00

Total.....

 679.492,60

**(A—Deudas de la Sociedad consigo
misma:**

Capital nominal acciones.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	16.803,41
Fondo de previsión.....	4.195,18
	<hr/>
	120.998,59

PESETAS

B—Deudas a favor de terceros:

Acreedores	306.905,34
------------------	------------

C—Valores pasivos a efectos a liquidación:

Facturas a liquidar por material vendido a clientes	161.183,13
--	------------

Ganancias y pérdidas:

Beneficio líquido 1927.....	27.107,84
-----------------------------	-----------

Valores nominales:

Consejeros; s/ cuenta garantía.....	30.000,00
-------------------------------------	-----------

Total.....

 679.492,00

Pérdidas y Ganancias.

INGRESOS

Beneficios de Comisiones, cuenta de pesetas	35.177,63
Beneficios de la Cuenta de Intereses y Descuentos.....	6.272,04
Beneficio de Comisiones, cuenta de francos	37.394,43
	<hr/>
	79.144,10

Total.....

 70.144,10

BAJAS

Quebranto habido en la venta de semi-acoplamientos a Grassel.....	179,60
Quebranto por menor valor que asig- namos a cuatro semi-acoplamientos que tenemos en Almacén.....	40,00
Importe de los gastos generales en 1927	43.815,44
Importe de los gastos de instalación, Previsión para impuestos a la Ha- cienda	585,68
Amortización de mobiliario.....	2.000,00
Participación en los beneficios de los señores Director e Ingenieros.....	634,16
	<hr/>
	4.783,38

Saldo líquido de beneficio.....	52.038,26
	<hr/>
	27.105,84

Total.....

 79.144,10

El Director (ilegible).

X—4387

**FUERZAS MOTRICES DEL VALLE
DE LECRIN (S. A.)**

DOMICILIO SOCIAL, PLAZA DE CANALEJAS,
NUMERO 3, 1.º, MADRID

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado por esta So-
ciedad el día 13 de los corrientes, para
la amortización de las 20 obligacio-
nes, primera emisión (1922), corres-
pondiente al año 1928, han resultado
amortizadas las siguientes:

Números 82, 394, 405, 535, 591, 843,
876, 908, 991, 1.257, 1.300, 2.146, 2.598,
2.687, 2.688, 2.749, 2.852, 3.041, 3.091,
3.175, reembolsables a pesetas 591,98
por título neto, a partir del día 2 de
Enero de 1929.

Para reembolsar estos títulos han
de traer adheridos los cupones nú-
meros 29 y siguientes.

En el sorteo celebrado con la misma
fecha para la amortización de las 198
obligaciones de segunda emisión (1926)

correspondiente al año 1928, han re-
sultado amortizadas las siguientes:

Números 2, 57, 58, 78, 117, 122, 124,
166, 206, 224, 232, 238, 241, 257, 403,
442, 448, 551, 574, 647, 662, 675, 730,
789, 802, 847, 904, 938, 935, 940, 958,
978, 1.155, 1.156, 1.400, 1.453, 1.540,
1.583, 1.635, 1.779, 1.878, 1.911, 1.974,
2.134, 2.217, 2.271, 2.300, 2.437, 2.501,
2.670, 2.801, 2.873, 2.974, 2.983, 3.001,
3.058, 3.206, 3.271, 3.300, 3.313, 3.339,
3.365, 3.475, 3.476, 3.502, 3.620, 3.652,
3.708, 3.744, 3.762, 3.816, 4.038, 4.054,
4.074, 4.126, 4.142, 4.316, 4.371, 4.667,
4.708, 4.747, 4.772, 5.060, 5.066, 5.104,
5.124, 5.200, 5.223, 5.232, 5.244, 5.245,
5.357, 5.414, 5.699, 5.700, 5.730, 5.753,
5.770, 5.806, 5.858, 5.888, 5.913, 5.919,
5.936, 5.942, 5.945, 6.043, 6.271, 6.283,
6.307, 6.429, 6.498, 6.591, 6.663, 6.744,
6.765, 6.864, 6.939, 7.081, 7.087, 7.138,
7.173, 7.228, 7.267, 7.400, 7.409, 7.478,
7.528, 7.619, 7.663, 7.709, 7.780, 7.812,
8.155, 8.173, 8.177, 8.179, 8.200, 8.227,
8.239, 8.449, 8.520, 8.563, 8.702, 8.712,
8.727, 8.746, 8.819, 8.853, 8.910, 8.925,
9.000, 9.038, 9.046, 9.066, 9.258, 9.380,

9.466, 9.501, 9.612, 9.639, 9.682, 9.701,
9.811, 9.850, 10.097, 10.171, 10.233,
10.314, 10.391, 10.342, 10.376, 10.392,
10.472, 10.494, 10.542, 10.582, 10.664,
10.690, 10.706, 10.726, 10.856, 10.935,
10.972, 10.985, 10.990, 11.031, 11.159,
11.267, 11.288, 11.307, 11.375, 11.475,
11.511, 11.726, 11.747, 11.759, 11.809,
reembolsables a pesetas 592,81 por tí-
tulo neto, a partir del día 2 de Enero
de 1929.

Para reembolsar estos títulos han
de traer adheridos los cupones nú-
meros 13 y siguientes.

El Director general-Adjunto, Anto-
nio Bastos Ansart.

X—4382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE ALCALA DE HENARES**

Por el presente, y en virtud de pro-
videncia dictada por el Sr. Juez de
primera instancia de Alcalá de Henar-
es y su partido, se anuncia la fuer-
te intestada de D. Joaquín Carrión

Rivas, de treinta y seis años de edad, natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, hijo de D. José y Doña Joaquina, de profesión herrador del Ejército, que falleció en Vicálvaro en su domicilio, carretera de Vicálvaro, número 1, el día 8 de Noviembre de 1927, hallándose casado con Doña Josefa Pobo Alcolea, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente que quien hoy la reclama es su expresada viuda Doña Josefa Pobo Alcolea.

Alcalá de Henares, 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez (ilegible).

X—4389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España contra la Sociedad Viñas y Compañía, sobre secuestro y enajenación de una finca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente:

Finca en Barcelona. — Un edificio destinado a fábrica, situado en el Ensanche de dicha ciudad, barriada de San Martín, calle de Castillejos, con chaflanes y fachadas a las calles de Almogávares y de Vilanova, señalada con el número 96 de la primera de dichas calles. El perímetro que ocupa el terreno es de figura irregular, tiene 82 metros de línea en la calle de Castillejos, 20 metros en cada uno de los chaflanes, 24 metros en la calle de los Almogávares y 35 metros en la de Vilanova, comprendiendo una total superficie de 4.856 metros 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 128.728 pies treinta y cinco décimos. La superficie edificada consta de varios cuerpos unidos entre sí, unos con fachadas a las calles y otros interiores, compuestos la mayoría de dos plantas y de una sola el resto, ocupando los primeros una superficie de 2.570 metros y 12 decímetros cuadrados y los segundos 1.016 metros y cuatro decímetros, estando el resto destinado a patios y a un pequeño jardín; linda todo ello: por su frente, Poniente, con calle de Castillejos; por su derecha, entrando, Sur, la de Almogávares; por su izquierda, Norte, la de Vilanova, y por la espalda, Levante, la fábrica de los Sres. Wertheim y Doña Asunción Saquier.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el que correspondencia de los de Barcelona, se ha señalado el día 21 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 700.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado, entre los dos rematantes.

Cuarto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1928.—Ante mí, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—4388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en 20 de Noviembre último por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Leoncio Arrese e Irujalde, representado por el Procurador D. Julián Zapata Díaz, contra los herederos o causahabientes de D. José María Paredes, que se consideren con derecho al depósito necesario de efectos públicos, representado por el resguardo de la Caja general de Depósitos, número 208.624 de entrada, por pesetas nominales 62.150 y costas, se admitió la referida demanda, habiéndose acordado emplazar, por providencia de este día y por segunda vez, a los referidos herederos de D. José María Paredes o causahabientes del mismo, para que en el imperforable término de cinco días comparezcan en los autos personalmente en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de D. José María Paredes o causahabientes del mismo, que se consideren con derecho al depósito de efectos públicos, representado por el resguardo de la Caja general de Depósitos, número 208.624 de entrada y 76.716 de Registro, por pesetas nominales 62.150, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez,

que firmo en Madrid a 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H. Arturo Roldán.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Manuel Mateos Vizcaino, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta población, contra la Sociedad Anónima La Concordia, domiciliada en el arrabal Huertas de Animas, de esta ciudad, representada por el Gerente D. Nicolás Cabello Retamosa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez y por el tipo del 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, o sea por la cantidad de 83.250 pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, para cuyo acto se ha señalado el día 26 de Enero próximo venidero, y hora de las once de la mañana, en Sala Audiencia de este Juzgado, y cuya finca es la siguiente:

Un trozo de terreno, dedicado a solar, al sitio del Calvario, término municipal de Trujillo; su extensión superficial de 1.000 metros cuadrados; da frente al Poniente, y linda: por la derecha, entrando, o Mediada, con terreno de Angel López; izquierda, ó Norte, calle pública llamada del Calvario, y por la espalda, o Saliente, con terreno de Angel López. La Sociedad propietaria construyó dentro del solar descrito, con el cual linda por todos sus aires, un edificio sin número, que se destinó a fábrica de harinas, constituyendo con el solar un solo inmueble; dicha fábrica es de sistema Averly, compuesta de una sección de limpia, otra de molienda y un molino para piensos, siendo movidos todos los elementos de maquinaria por un motor a gas pobre, sistema Crossley, con una fuerza total de 30 a 32 HP. Tiene, además, una dinamo A. E. G., con fuerza de un HP., para suministrar luz dentro del local.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 por lo menos de las 83.250 pesetas tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo, 19 de Diciembre de 1928. El Secretario, Ldo. Ceferino Flórez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia Rufina Gutiérrez.

X—4392

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 del de Marina.

4.677

CEBRIAN DE LAVEAGA, Luis; hijo de Juan y de María Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jenner, número 6, principal; comparecerá el día 18 de Enero próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por atropello a D. Manuel Frías, instruido contra el mismo, con el número 3.735.

4.678

FERNANDEZ CAMPOS, José; hijo de Angel y de Carmen; domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Villaverde, número 23, bajo; comparecerá el día 17 de Enero próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.617 instruido contra el mismo.

4.679

GUTIERREZ LAGUILLO, Gloria; hija de Manuel y de Esperanza, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 8, tercero izquierda; comparecerá el día 18 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 3.741, instruido contra la misma y otra.

4.680

LLANES MARTINEZ, Benita; hija de Felipe y de Matea, domiciliada últimamente en la calle de Luis Aguado, número 4, primero; comparecerá el día 15 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.233, instruido contra Lorenzo Portillo.

4.681

MONJA BAYON, Evarista; hija de Esteban y de Brígida; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 8, tercero izquierda; comparecerá el día 18 de Enero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.741, instruido contra la misma y otra.

4.682

MONTANER GONZALEZ, Ubaldo; hijo de José y de Marciana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 21, principal derecha; comparecerá el día 15 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.644, instruido contra el mismo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 277 del corriente año, sobre robo y tentativa de violación, ha acordado citar por la presente a la perjudicada María Emilia Rosa Martín, de veinte años de edad, soltera, natural de Lisboa y vecina de Badajoz, Reina Victoria, número 1, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ampliar su declaración.

Badajoz, 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—14820

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario 283 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un carnero fino, blanco, de dos años, oreja rajada por el centro y la letra J en el costado derecho; siete gallinas rubias y un gallo oscuro, todos con cinco dedos, propiedad de Ventura Vega Sánchez, y sustraídos la noche del 14 al 15 del actual de la finca "Jordana", de este término, y caso de ser habido sea puesto todo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Diciembre de 1928.—El Juez, Julio de la Cueva y Donoso.—El Secretario (ilegible).

JO—14875

CASTRO URDIALES

Don Teodoro Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Fructuoso Rivero Gutiérrez, de cincuenta y siete años, soltero, hijo de Hilario y Manuela, difuntos, natural de Oriñes, en esta provincia, ocurrida en Bilbao en 28 de Junio último; y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los que se dirán, a la herencia del finado, para que lo deduzcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Quienes piden la herencia son: la hermana de doble vínculo del finado, doña Juana Rivero Gutiérrez, y los sobrinos del mismo, hijos de otro hermano de doble vínculo, llamado don Ramón, nombrados: Lorenzo Juan; Miguel Policarpo, Jerónimo Andrés, Florentino, Primitivo y José Aristides Rivero Martínez, hijos de Manuel Martínez y del citado Ramón Rivero.

Dado en Castro-Urdiales a 14 de Diciembre de 1928.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.—D. S. O. Isidro Sorli. JO—14886

CAZALLA DE LA SIERRA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye por desaparición de varios documentos, con el número 146 del corriente año, se cita a Isabel Martín Pernia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cazalla de la Sierra, 10 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez. JO—14833

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebreneros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Angel Alonso García, vecino de Herradón de Pináres, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser habidos, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Caballo de pelo castaño oscuro, en pón, de doce años, con estrella pequeña en la frente, herrado de las cuatro ex-

tremidades, cabido de la pata izquierda, de 1,36 metros de alzada, marcado con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y en la derecha la letra A.

Otro caballo de pelo negro, de siete u ocho años, alzada 1,34 metros, tuerto del ojo derecho, herrado de las cuatro extremidades, con la marca o hierro de la misma Compañía y en la nalga derecha IA, con estrella pequeña en la frente y una cicatriz en la pata izquierda.

Efectos.

Apatejos de ambos movimientos, compuestos de lonillos, jalna, ropones y cinchas, una de correa y otra de tela, alfileres y refranes y cabezadas de correa con ramales de cáñamo.

Cobrerros, 14 de Diciembre de 1928. El Secretario, Eladio G. Rociana.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—14834

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz se ha dictado auto de sobreseimiento libre en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 31 de 1928, sobre hurto, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último.

Y para que sirva de notificación a Juan Gallardo Vázquez, en ignorado paradero, que fué procesado en el mencionado sumario, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14835

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz se ha dictado auto de sobreseimiento libre en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 56 de 1928, sobre hurto, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, dejando sin efecto el procesamiento dictado contra llamido Sugari, cuyo paradero se ignora.

Y para que sirva de notificación al referido indígena, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14836

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz se ha dictado auto de sobreseimiento libre en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 70 de 1928, sobre estafa, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra Mohamed Ben Abselán, en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al expresado indígena, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y en la GACETA DE MADRID.

Ceuta, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14837

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz se ha dictado auto de sobreseimiento libre en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 13 de 1928, sobre hurto, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, quedando sin efecto el procedimiento de Clotilde Abal Martínez, natural de Vigo, cuyo paradero se ignora.

Y para que sirva de notificación a la mencionada Clotilde Abal Martínez, se publica el presente edicto en los *Boletines Oficiales* de esta ciudad y en el de Pontevedra y en la GACETA DE MADRID.

Ceuta, 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14838

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico sustraído.

Veinticinco pesetas en varias monedas, que le fueron sustraídas del bolsillo del chaleco a Francisco Guzmán Romero en la noche del 14 de los corrientes cuando dicho sujeto se quedó dormido sobre un velador en el establecimiento de bebidas, denominado Los Tirolenses, en la calle del Espíritu Santo, número 4, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 203 de 1928.

Ceuta, 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—14887

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que prac-

tiquen las gestiones que crean necesarias para la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñan, que, de ser habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder las encontraren, si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario número 106 de 1928 por sustracción de las citadas aves, la que tuvo lugar en una huerta sita en El Ejido, de este término, en la noche del día 10 o madrugada del 11 del corriente.

Aves sustraídas.

Cuatro gallinas, tres pardas con pinfas blancas y una oscura, calza la de la pata izquierda; y un gallo blanco.

Fregenal, 15 de Diciembre de 1928. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—14843

HUELMA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente al conocido por Francisco, vecino de Purchil, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a declarar en causa sobre hurto de caballerías de la propiedad de Antonio Hoyo Martínez, apremiándolo que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelma, 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—14893

ILLESCAS

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción de este partido de Illescas.

Por el presente se llama, cita y emplaza a Enrique Arrial Antiquelo, soltero, pescadero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 39 (Venta del Espíritu Santo) y anteriormente en Madrid, con su madre, en la Corredor Alta, número 12, piso último, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Illescas, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense y, en su caso, le sea dada la sanidad en forma, según está acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue por lesiones que el mismo sufrió, con el número 51 de este año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente en derecho si dejare de comparecer.

Illescas, 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Agustín Alvarez.—El Juez, Adolfo Serra.

JO—14844

INCA

D. Gabriel Alan Bernat, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Pons Botet, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Francisco y de Julia, natural de Mahón y vecino de Palma, de veintidós años de edad, y de ignorado pa-

radero; procesado en causa que se le sigue por hurto de una bicicleta; cuyas señas son: estatura regular, nariz regular, boca pequeña, cejas pobladas, ojos negros, moreno, pelo negro, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de su prisión en ingresar en tal concepto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión preventiva de este partido y a mi disposición.

Inca, 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Miguel Samper.—El Juez, Gabriel Alau.

JO—14894

INFANTES

D. Manuel Mesa Helgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 298,85 pesetas que fueron sustraídas la noche del 29 de Noviembre último de un cajón de la mesa que existe en el casino tertulia de la villa de Alcedina; procediendo igualmente a la detención del autor o autores de dicha sustracción, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; pues lo tengo acordado en sumario número 131 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Infantes a 16 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, M. Mesa Helgado.

JO—14845

IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y metálico que después se dira, los cuales se supone robados en la madrugada del 14 al 15 del corriente al vecino de Diczpua Benito Jiménez García, del sitio casa sita calle Real, número 5, término municipal del referido pueblo, y, caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 119 de 1928, que se instruye en este Juzgado.

Reseña de lo robado.

Un billete de Banco de España de cien pesetas, otro de cincuenta, veinte peseta en monedas de plata y unas doce pesetas en calderilla, un pedazo de tocino, como de unas cinco libras, como dos libras de longaniza, tres tripas de salchichón, de unos tres kilos, y un kilo de caramelos.

Dado en Iznalloz a 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—14895

LAREDO

En virtud de la resolución dada por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número 15 de 1925, sobre atentado, se hace saber al penado Carlos Illana Antuñano, de treinta y siete años, soltero, hijo de Mateo y de Gabina, natural de Laredo, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 17 de Octubre último le fué repudiada la condena que le había sido impuesta.

Laredo a 18 de Diciembre de 1928. El Secretario, Maximino Basoa.

JO—14846

LERMA

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por muerte de Alfonso Carroga, súbdito portugués, hecho ocurrido el día 9 de Noviembre pasado, a consecuencia de un desprendimiento de tierras, ocurrido en término de Cartongo, de esta jurisdicción, en las obras del ferrocarril directo Madrid-Burgos, y como se ignora quiénes sean los parientes más próximos de dicho interfecto, por el presente se instruye a los mismos de los derechos que les concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviene.

Dado en Lerma a 17 de Diciembre de 1928.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.—P. S. M., Correntino Gómez.

JO—14848

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 367 de 1928, por robo de mercancías, de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer, del tren mixto número 2, a la llegada de la estación de Baeza ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las partidas al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las partidas atulidas.

Número 6.345, de Barcelona a Jaén.
Número 16.781, de Barcelona a Rute.
Número 16.372, de Barcelona a Jaén.
Número 16.572, de Barcelona a Jaén.
Número 16.362, de Barcelona a Jaén.
Número 17.641, de Barcelona a Jaén.
Número 25.567, de Vich a Jaén.
Número 16.319, de Barcelona a Jaén.
Número 16.370, de Barcelona a Jaén.
Número 16.170, de Barcelona a Lucena.

Número 25.569, de Vich a Jaén.
Número 17.198, de Barcelona a Jaén.
Número 25.696, de Vich a Alcaudete.
Número 61.775, de Olot a Jaén.
Número 18.103, de Barcelona a Jaén.
Número 16.473, de Barcelona a Jaén.
Número 25.571, de Vich a Martos.
Número 25.693, de Vich a Alcaudete.

Número 15.126, de Barcelona a Cádiz.

Número 2.101, de Barcelona a Rute.
Número 16.337, de Barcelona a Jaén.
Número 2.663, de Barcelona a Alcalá del Río.

Número 16.233, de Barcelona a Priego.

Número 17.726 de Las Presas a Espeluy.

Número 16.928, de Barcelona a Villanueva de Córdoba.

Número 16.927, de Barcelona a Baena.

Número 16.881, de Barcelona a Cádiz.

Número 16.951, de Barcelona a Jaén.

Número 16.960, de Barcelona a Lucena.

Número 16.891, de Barcelona a Jaén.

Número 16.948, de Barcelona a Torredonjimeno.

Dado en Linares a 11 de Diciembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—14850

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 375 de 1928, por hurto de una yegua, de la pertenencia de Juan de Marlos Ortega, hecho ocurrido la noche del 13 al 14 del actual, en la casería de la dehesa "Villa", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halla, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua de siete años, pelo negro, alzada 1,48 metros, raza española, calzada del pie derecho, lunar blanco en la frente, con el hierro de la Unión Ganadera y número 13 en el lado izquierdo del cuello, y en el muslo derecho M. R., preñada, con cabezada de correa y aparejada; así como también fueron sustraídos dos sudaderos.

Dado en Linares a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—14851

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de un individuo llamado

Fernando, alto, delgado, viste traje claro en buen uso; y otras veces traje más oscuro y gorra clara a cuadros, el cual viene merodeando en varias ocasiones, y desde hace tiempo por la vía férrea que conduce a las minas, denominado Camino de San Luis, y vive en la calle Tetuán, de esta ciudad, el cual tiene la novia sirviendo en una de las casas del Pasaje del Comercio de la misma, y que se presume sea uno de los autores del robo de aves y efectos a Vicente Gómez Hipólito, verificado el 29 del pasado mes de Noviembre, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido; así lo tengo acordado en sumario 347 de este año, por robo de aves y efectos.

Dado en Linares a 19 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO—14897

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 337 de 1928, por robo de mercancías, de la pertenencia de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A., hecho ocurrido la pasada noche, entre las estaciones de Javalquinto y las Madrugueras, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las partidas de mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de las partidas aludidas.

Número 9.610, de Córdoba a Jódar.

Número 9.636, de Córdoba a Larva.

Número 9.638, de Córdoba a Jódar.

Dado en Linares a 16 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO—14899

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a varios números que yendo en grupo para su trabajo por la vía férrea que conduce a las minas (camino de San Luis) dijeron, al ver merodear un individuo por aquellas inmediaciones, donde tiene su casilla Vicente Gómez Hipólito, al cual le han sustraído aves y efectos, que qué haría allí el pingue de Fernando, el cual, según su conversación con María Sánchez López, tiene la novia en una de las casas del pasaje del Comercio, de esta ciudad, donde se encuentra sirviendo, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 347 del presente año por robo de aves y efectos a Vicente Gómez Hipólito.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente en

Linares a 19 de Diciembre de 1928.—

El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—14898

MORON DE LA FRONTERA

Don D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Juan Fernández Hidalgo con el número 202 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un muleto de quince meses, hociclaro, alzada regular, pelo negro; una muleta castaña oscura, más alta que el anterior, de seis a siete meses, hocico rojo; una burra parca clara, talla grande, de diez a doce años, pelos blancos entre lastorejas, y otra burra parca oscura, talla pequeña, rayada, hociclaro; los tres primeros con el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera derecha y la última con el de La Mundial en el mismo lado, sustraídas la noche del 17 del actual de la finca La Alcega, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—14901

Don D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de una mula a los señores Rojas Marcos con el número 201 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de siete años, de 1.18 metros de alzada en 1924, castaña, raza española, hierro particular R. M. enlazadas en la cadera derecha, número 72 en la nalga izquierda, hierro de El Fénix en la espalda izquierda, S. 9; atiende por "Linda", desaparecida el 16 de los corrientes de la puerta de una casa de la calle Hornos, de esta ciudad, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 192 del corriente año, por alzamiento de bienes del comerciante de ésta José Ramos Candón, se cita por la presente a cuantas personas se estimen perjudicadas por el hecho, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción, comparezcan ante este Juzgado a rendir declaración en expresada causa, y ofrecerles el procedimiento, bajo la prevención de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar.

Morón de la Frontera a 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

JO—14900

ORENSE

Don Ildefonso Baquero Pérez, Magistrado de la Audiencia provincial de Orense y Juez especial de instrucción.

Hago público: Que en causa que me hallo instruyendo por estafa, con motivo de haber cerrado el comercio que en esta ciudad tenía D. Jacobo André Alvarez, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, he acordado sea citado de comparecencia ante este Juzgado, constituido en una de las salas de la Audiencia provincial, el D. Jacobo André Alvarez, a fin de que dentro de quince días a contar desde la publicación en los periódicos de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que preste declaración, siendo oído en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Orense a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, Ildefonso Baquero. Por M. de S. S., (ilegible).

JO—14856

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber a Bernardo Carmona Cortes, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Ana, natural de Rincón de la Victoria, vecino de La Línea, soltero, jornalero, y a Bernardo Bermúdez Moreno, de treinta y un años, natural de Monda, hijo de Vicente y María, soltero, jornalero y de igual vecindad que el anterior, que la Audiencia provincial de Cádiz, en la causa seguida contra los mismos por este Juzgado, sobre hurto, señalada con el número 334 de 1927, por auto de 24 de Noviembre último sobreseyó libremente la expresada causa, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto las órdenes de captura y el auto de procesamiento, haciéndose público por el presente.

Dado en San Roque a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, Martín Rodríguez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—14903

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Baldomero Alvarez González, de veinticinco años, soltero, natural de esta villa, se cita y emplaza a los parientes del mismo, para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de esta edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el indicado expediente, para ser oídos; apercibidos de que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera a 18 de Diciembre de 1928. — El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—14904

SEGORBE

D. Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de este partido de Segorbe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a las procesadas Vicenta Gabarri Díaz, mayor de edad, casada con Andrés Cortés Amador, y a la hija de éstos llamada Concepción Cortés Gabarri, de profesión gitanos, conocidos por hijos del gitano Juan Ramón, del pueblo de Manzanaera, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Castellón, Cuenca y Teruel, comparezcan ante este Juzgado, para notificarles el auto de procesamiento e indagarles en causa número 55 de este año, por delito de hurto de 21 pesetas del cajón del mostrador de la tienda de vinos y aguardientes, sita en la calle de Colón, del pueblo de El Toro, propiedad de Manuel Eberich Zorio, hecho que ocurrió el día 19 de Noviembre último, entre once y doce de la mañana, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca de las dos procesadas, Vicenta Gabarri Díaz y su hija Concepción Cortés Gabarri, y, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado.

Dado en Segorbe a 18 de Diciembre de 1928. — El Secretario, Ricardo Blázquez.—El Juez, Salvador Bernabé y Herrero.

JO—14905

SEVILLA—MAGDALENA

Por virtud del presente se ofrece a D. Manuel Rafael Aguirre Ugarte, como marido de doña Enriqueta Bañuls Creñades, el sumario por estafa que en este Juzgado se tramita, bajo el número 626 del año actual, por estafa a doña Enriqueta Bañuls, por su en dicho sumario quiere ser parte.

Dado en Sevilla a 19 de Diciembre

de 1928.—El Secretario, Antonio Verger. J

JO—14906

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 623 de 1928, por hurto de 65 pesetas a Domingo Fernández Viana, contra Antonio Fernández Pérez alias "Regaña", se ha mandado citar en forma y con los apercibimientos legales a dicho perjudicado Domingo Fernández Viana, de diez y siete años de edad, soltero, picapedrero, súbdito portugués, que se dice estar vecindado en Portugal, en Viana del Castillo, pueblo de Tresáncoras, así como al padre de dicho Domingo Fernández Viana, cuyo nombre se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Almirante Apodaca, número 4, a fin de ampliarle su declaración al primero y para ofrecer el sumario al segundo, como padre del perjudicado y por su menor edad, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento de sumario también se le hace por medio de la presente al expresado padre de Domingo Fernández Viana.

Y en cumplimiento a lo mandado y a los efectos prevenidos, expido la presente cédula en Sevilla a 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—14860

SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del autor o autores de la sustracción de siete fajos de alfalfa prensados, atados con alambre, de unos 40 kilogramos de peso cada uno, de la propiedad de Camilo Bonilla Iñigo, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 15 al 16 del actual de un pajar en el pueblo de Jadraque, y, caso de ser habidos, sean puestos en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, procediendo igualmente a la busca y ocupación de los referidos fajos de alfalfa y detención de su poseedor, si no justifica su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 84 de este año por sustracción.

Sigüenza, 19 de Diciembre de 1928. El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo Quero.

JO—14907

TARRASA

D. José Farré Duet, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 190 de 1928, sobre hurtos y robos, contra Baulista Floriol y otro, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a dicho Baulista Floriol, de unos treinta años de edad, domiciliado en Barcelona y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para su busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 12 de Diciembre de 1928. El Secretario, P. Lucas.—El Juez de instrucción, José Farré Duet.

JO—14861

TORO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Zamora, dimanante del sumario seguido por el Juzgado de Fuentesauco con el número 20 del año anterior, sobre tenencia de armas, contra Felipe Díez García, se ha acordado hacer saber a éste, cuya última vecindad la tuvo en Olmo de la Guareña y cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado en 13 de Octubre último, en la mencionada causa, le han sido aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre del año en curso, quedando, por consiguiente, totalmente extinguida la pena que le fué impuesta en virtud de dicho sumario, la cual se hallaba suspendida por aplicación de la ley de Condena condicional.

Y para que sirva de notificación al penado Felipe Díez García y se inserte en los periódicos oficiales, extiendo la presente, que firmo, en Toro a 17 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Cruz.

JO—14862

VALDEPENAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se hace saber al penado en causa de este Juzgado, número 44 de 1928, sobre hurto, Pedro Martínez, hijo natural de Benigno Martínez y vecino que fué de esta ciudad, desconociéndose en la actualidad su paradero, que por auto de 29 de Noviembre último, dictado por la Audiencia provincial de Ciudad Real, ha sido declarada extinguida la

responsabilidad impuesta al mismo en indicada causa, por haber terminado el período de suspensión de la condena.

Dado en Valdepeñas a 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—14863

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Hipólito Acedo Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino D. San Vicente de Alcántara Agustín Pilo Zamoro, que le fueron sustraídas el día 13 del corriente mes, de la dehesa Albarrajena, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulocapón, de seis años, alzada 1,48 metros, raza española, con lista negra cruzada y extremidades oscuras, y un mulo entero, de dos años, de 1,17 metros, capa negra, raza española, boecilaro y bebe en negro, teniendo ambas caballerías la marca B-14 de la Compañía aseguradora Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Valencia de Alcántara a 15 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Hipólito Acedo.

JO—14965

VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 111 de este año, sobre hurto, se cita a Florentina González, vecina de Valle, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

La Vecilla, 19 de Diciembre de 1928. El Secretario, Carmelo Molins.

JO—14896

VILLALPANDO

D. Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, y que fueron sustraídos la noche del 7 del corriente mes de la casa de Estolía Granado Morales, de esta vecindad, por cuyo hecho instruyo sumario con

el número 60, así como del autor o autores de la sustracción, y, si fueren habidos sean puestos a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Un bolsillo pequeño, de franela oscura, conteniendo dos billetes de veinticinco pesetas, cuyo número y serie se ignoran, y unas treinta y cinco pesetas en monedas de dos y de una.

Dado en Villalpando a 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Julio del Río.

JO—14866

BENILLOBA

Don Ricardo Monllor Lloréns, Juez municipal de dicha villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente vacante en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual, los aspirantes, la solicitarán de este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación o nota de su nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, y los dé preferencia para el cargo.

4.º Idem del Registro central de penados, de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquiera pena que le haya hecho desmerecer del concepto público.

Se hace constar que este término municipal tiene 290 vecinos y el Secretario percibe solamente la cantidad que corresponde según Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Benilloba a 18 de Diciembre de 1928.—El Juez, Ricardo Monllor.

JO—14911

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don José Romero Alvarez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 8 de Diciembre del mismo año, anunciándose al público por medio del presente, para que los aspirantes a la misma presenten sus instancias y documentos necesarios, que acrediten sus aptitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publi-

cación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme se estableció en las citadas disposiciones legales.

Este distrito municipal consta de 3.751 habitantes, de hecho y 3.707 de derecho.

Dado en Castilblanco de los Arroyos a 17 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, José Romero.—El Secretario, Rafael Maldonado.

JO—14912

GALVE DE SORBE

Don Benito Montero Benito, Juez municipal de la villa de Galve de Sorbe (Guadalajara).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población excede de 500 habitantes, se anuncian nuevamente para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del citado año y ley provisional sobre organización del Poder judicial, a fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes, acompañadas de documentos necesarios que acrediten su aptitud en asuntos judiciales y certificados de nacimiento y de buena conducta, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Galve de Sorbe a 17 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Benito Montero.

JO—14868

HIGUERA DE VARGAS

D. José María Díaz Gallardo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y con arreglo a lo que determinan la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido, acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

1.º Certificado de inscripción de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia; y

3.º Certificado de examen y aprobación, título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este pueblo consta de 1.310 habitantes y esta suplencia de Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Higuera de Vargas, 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, José María Díaz

JO—14869

LUBRIN

D. Manuel Bautista González, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias vigentes, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Lubrin, 16 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Diego Carrasco. El Juez municipal, Manuel Bautista González.

JO—14909 y 14914

OLIVENZA

D. Guillermo Mira Fernández, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado está vacante el cargo de Secretario suplente por renuncia del que lo desempeñaba, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten aptitud y servicios o la den preferencia para el cargo.

Esta población se compone de 11.512 habitantes de hecho.

Dado en Olivenza a 14 de Diciembre de 1928.—Por su orden: los hombres buenos, Félix Méndez, Faustino Bautista.—El Juez, Guillermo Mira Fernández.

JO—14855

SANTIAGO DE LA PUEBLA

D. Emerico Hernández García, Juez municipal de esta villa de Santiago de la Puebla (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción del que la venía desempeñando, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo, durante ese plazo, presentar sus solicitudes, los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Peñaranda de Braacamonte, sin que el nombrado tenga más remuneración que los derechos arancelarios.

Dado en Santiago de la Puebla a 17 de Diciembre de 1928.—El Juez, Emerico Hernández.—P. S. M., el Secretario habilitado, Celso Núñez.

JO—14873

SAVISAN

Hallándose vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación para su provisión en propiedad con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.815 habitantes, debiendo los aspirantes dirigir las solicitudes y documentación precisa, en el plazo de treinta días, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del partido de Calatayud.

En Savisán a 14 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Francisco Tobajas.

JO—15086

TORREMANZANAS

D. Ismael Gisbert Giner, Juez municipal de esta villa de Torremanzanas.

Hago saber: Que comunicada nuevamente la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, perteneciente al distrito de Jijona, en la provincia de Alicante, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes las solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido; debiéndose advertir que la población de derecho, según el último censo, lo es de 1.553 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo al Arancel.

Torremanzanas, 13 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Ismael Gisbert.

JO—14761

VALENCINA

D. Emilio Delgado Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Valencina, 15 de Diciembre de 1928, El Secretario suplente, Antonio Pabón.—El Juez, Emilio Delgado.

JO—14913

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.